

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 889-2011-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 20 de julio del 2011, mediante la cual el Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios en el Curso de Especialización Internacional en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia, organizado por el Capítulo de Ingeniería Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 06 al 10 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 892-2011-DFIEE (Expediente Nº 06058) recibido el 03 de agosto del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 122-2011-CFFIEE, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1497-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0883-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de agosto del 2011; al Informe Legal Nº 940-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del Ing. **JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de U\$ 200.00 (doscientos dólares americanos), equivalente a S/. 544.00 (quinientos cuarenta y cuatro nuevos soles) para que sufrague parcialmente los gastos que demande su asistencia al **Curso de Especialización Internacional en Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Eléctrica del Consejo

Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 06 al 10 de agosto del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado curso.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA, OPLA; OAGRA; OCI, CIC;
cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.